Exp. MC.: 005/19

DECISIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

ANTONIO JESÚS DÍAZ DE LA ROSA, actuando en su calidad de Director- Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), como Órgano de Contratación de la misma, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos sociales,

EXPONE

PRIMERO.- Con fecha 8 de Noviembre de 2019 se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio para la licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN (**Ref. publicación: 2019-0000116377**).

Con fecha 15 de Noviembre de 2019, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se procede a corregir el error material detectado en el Anexo nº 3 al PPT (página 2) (**Ref. publicación: 2019-0000118196**).

Con fecha 19 de Noviembre de 2019, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de información adicional, mediante el que se aporta un Resumen de la documentación a presentar en cada uno de los Sobres requeridos en la contratación (**Ref. publicación: 2019-0000118616).**

Con fecha 20 de Noviembre de 2019, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se procede a corregir el error detectado en el Anexo I al PCAP, en relación a las instrucciones para cumplimentar el DEUC (**Ref. publicación: 2019-0000119124).**

SEGUNDO.- Con fecha 2 de Diciembre de 2019 se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se comunicaba la composición de la Mesa de Contratación, junto con el Listado de licitadores interesados en la contratación (**Ref. publicación: 2019-0000122332**), que resultaron ser los siguientes:

Nº	NOMBRE EMPRESA	C.I.F.
1	ANDASUR, S.L.	B23341977
2	ANDALUZA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES PROMECA, S.L.	B41675927
3	OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA, S.L.	B50615889
4	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM)	B82636275
5	PLAGASUR, S.L.	B11428166

6	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	A28767671
7	ADIQUÍMICA, S.A.	A08790933
8	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U. (SERKONTEN)	A48148647
9	JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN	__.___.454-F
10	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	B09321928
11	ACTÚA PLAGAS, S.L.	B14940894
12	BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.	B82132994

TERCERO.- Con fecha 13 de Enero de 2020, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hacía público el resultado de la apertura de los Sobres nº 1, y se convocaba al acto público para determinar la admisión definitiva de licitadores y para la apertura de los Sobres nº 2 presentados (**Ref. publicación: 2020-0000001581).**

CUARTO.- Con fecha 21 de Enero de 2020, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hacía público el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 20 de Enero sobre admisión definitiva de licitadores, y mediante el que se daba traslado del contenido de los Sobres nº 2 al Área de Obras y Mantenimiento, a fin de que por la misma se emitiese el Informe correspondiente en relación a los criterios que dependen de un juicio de valor (**Ref. publicación: 2020- 0000004588).**

A este respecto, se acordó no admitir la oferta presentada por D. JOSÉ JOAQUÍN LEÓN LEÓN-LABORATORIO NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., al no haber aportado éste la documentación establecida en la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, admitiéndose, en cambio, a los siguientes licitadores a continuar en el procedimiento:

Nº	NOMBRE EMPRESA	C.I.F.
1	ANDASUR, S.L.	B23341977
2	ANDALUZA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES PROMECA, S.L.	B41675927
3	OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA, S.L.	B50615889
4	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM)	B82636275
5	PLAGASUR, S.L.	B11428166
6	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	A28767671
7	ADIQUÍMICA, S.A.	A08790933
8	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO SANITARIOS, S.A.U. (SERKONTEN)	A48148647
9	EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	B09321928
10	ACTÚA PLAGAS, S.L.	B14940894
11	BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.	B82132994

QUINTO.- Con fecha 24 de Febrero de 2020, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hacía público el Informe emitido por el Área de Obras y Mantenimiento en relación a los criterios que dependen de un juicio de valor, otorgando a los licitadores la posibilidad de solicitar aclaraciones sobre el mismo, y se

convoca al acto para la celebración del acto de apertura pública de los Sobres nº 3 relativos a los criterios evaluables de forma automática (**Ref. publicación: 2020- 0000026262).**

SEXTO.- Con fecha 6 de Marzo de 2020 se publicó en el perfil del contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hacía público el resultado de la apertura pública de los Sobres nº 3 presentados por las empresas interesadas en la contratación, con las ofertas económicas realizadas, y el cálculo de aquellas que se encontraban incursas en valores anormales o desproporcionados, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XIII al PCAP (**Ref. publicación: 2020-0000026262**).

A este respecto, se acordó rechazar la oferta presentada por la empresa OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA, S.L., con C.I.F.: B-50615889, al haber superado su Propuesta Económica el Presupuesto anual de licitación establecido en el apartado 2 del Cuadro Resumen (36.000,00 €), de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, se concedió a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., con C.I.F.: B-09321928, un plazo de diez días hábiles para justificar y desglosar, razonada y detalladamente, el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes.

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de Marzo de 2020, se publicó en el perfil del contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se comunicaba a los licitadores interesados, la suspensión del plazo para la tramitación del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (**Ref. publicación: 2020-0000030381**).

OCTAVO.- Con fecha 1 de Junio de 2020, se publicó en el perfil del contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se comunicaba a los licitadores interesados la reanudación del plazo de tramitación del procedimiento a partir del día 1 de Junio de 2020, de conformidad a la nueva redacción del artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, tras la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo; reiniciándose a estos efectos el plazo concedido a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., con C.I.F.: B-09321928, para justificar y desglosar el bajo nivel del precio ofertado, que había quedado interrumpido.

NOVENO.- Con fecha 20 de Agosto de 2020, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hacía pública la Decisión adoptada por el Órgano de contratación de INTURJOVEN en cuanto al rechazo de la oferta presentada por EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., por considerar que no podía ser llevada a cabo satisfactoriamente con el precio propuesto, y por la que se adjudicaba provisionalmente a la empresa TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM), con C.I.F.: B-82636275, la contratación del servicio, al haber resultado dicha empresa clasificada en primer lugar, por haber obtenido un total de 79,62 puntos (**Ref. publicación: 2020-0000080105**), concediéndole un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación establecida en el apartado 2 de la Cláusula 10.7 del PCAP.

Exp. MC.: 005/19

DÉCIMO.- Presentada la documentación requerida por parte de TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM), dentro del plazo establecido, y analizada ésta por la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 14 de Septiembre de 2020, se propone al que suscribe la adjudicación definitiva del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN a la empresa TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM), con C.I.F.: B-82636275, por reunir ésta todos los requisitos exigidos en la presente contratación.

En virtud de lo anterior, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 153 de la LCSP sin que se haya notificado la interposición de recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, y a la vista de la Propuesta realizada por la Mesa de Contratación:

ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM), con C.I.F.: B-82636275, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR INTURJOVEN, Y FORMALIZAR CONTRATO CON LA MISMA, al haber resultado dicha empresa clasificada en primer lugar con un total de 79,62 puntos, de los 100 puntos aplicables, y haber cumplimentado dentro de plazo toda la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la presente contratación.

SEGUNDO.- REQUERIR A LA EMPRESA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (TDM), con C.I.F.: B-82636275, PARA QUE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO.- PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, a 16 de Septiembre de 2020.

Fdo.: Antonio Jesús Díaz de la Rosa
Director- Gerente
INTURJOVEN